H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
13:18 hrs
16 JUL 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA AGENCIA MUNICIPAL DE MONTENEGRO, SAN JUAN LALANA, OAXACA ANTE EL POSIBLE DESBORDAMIENTO DEL "RIO PETLAPA". DE IGUAL FORMA, PARA QUE SE BRINDE APOYO A DICHA COMUNIDAD, A FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN MURO DE CONTENCIÓN EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "NIÑOS HÉROES", DE DICHA AGENCIA MUNICIPAL.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:58 hrs
16 JUL 2019
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA AGENCIA MUNICIPAL DE MONTENEGRO, SAN JUAN LALANA, OAXACA ANTE EL POSIBLE DESBORDAMIENTO DEL "RIO PETLAPA". DE IGUAL FORMA, PARA QUE SE BRINDE APOYO A DICHA COMUNIDAD, A FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN MURO DE CONTENCIÓN EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "NIÑOS HÉROES", DE DICHA AGENCIA MUNICIPAL.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Monte Negro, es una agencia municipal de San Juan Lalana, perteneciente al Distrito electoral X, con cabecera municipal en San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe. Posee una población de 2900 habitantes, por lo que se convierte en la más poblada del municipio y su principal urbanización, según el II Conteo de Población y Vivienda INEGI, 2010.

Se localiza a una distancia aproximada de 70 Kilómetros de la ciudad de Tuxtepec, a 220 km Oaxaca de Juárez su capital y 570 km de distancia de la Ciudad de México.

En días pasados, realice un recorrido a lo largo de diversas comunidades que integran el Distrito X, dentro de las que se encuentra Monte Negro, con el fin de conocer de manera directa las necesidades de la gente.

Durante dichos recorridos, las autoridades municipales, directivos y la asociación de padres de familia de la Escuela Primaria Rural Federal "Niños Héroes", con clave de centro de trabajo 20DPR0726L, solicitaron el apoyo del suscrito con la finalidad de que se construya un muro de contención en la parte del Rio conocido popularmente como "Rio Petlapa" o "Rio Montenegro", toda vez que desde hace un par de años, dicho afluente ha significado un peligro inminente para la población y para los alumno de la referida escuela primaria, toda vez que como consecuencia de las temporadas de lluvias, el afluente del rio ha crecido de manera alarmante, causando desgajamientos de tierra que ya han afectado a diversas viviendas que se encuentran cercanas a los causes del rio.

Es preciso señalar que de acuerdo a lo manifestado por las referidas autoridades municipales, en diversas ocasiones han solicitado el apoyo de las diversas dependencias de gobierno a nivel federal y local, tales como el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría General de Gobierno, así como a la Delegación Oaxaca de la Comisión Nacional del Agua, sin que hasta esta fecha se haya recibido ningún tipo de respuesta por parte de dichas autoridades.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, compete a la Secretaría General de Gobierno el despacho de los asuntos relativos a la planeación y desarrollo de las políticas públicas y acciones en materia de protección civil, orientadas a proteger la integridad física de la población, de sus bienes materiales y su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por fenómenos naturales y/o por la actividad humana.

La Ley De Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, que manifiesta en los artículos del 33 al 37, que se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; teniendo a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil; siendo una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

Son funciones generales de la Coordinación Estatal de Protección Civil:

- Priorizar la prevención de riesgos, prestar auxilio, priorizar el análisis y gestión prospectiva de riesgos de desastres.

- Actuar bajo los principios rectores de protección a la vida, salud, integridad de las personas y sus bienes; implementar la gestión preventiva sobre la correctiva; la publicidad y participación social para la prevención; prevenir los riesgos en zonas de vulnerabilidad; fomentar la cultura de protección civil para la prevención y autoprotección; actuar con equidad de género e interculturalidad, legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas; promover la corresponsabilidad de sociedad – gobierno y honradez y respeto a los derechos humanos.

- Implementar políticas públicas para identificar y analizar riesgos, como base para implementar medidas de prevención y mitigación; promover la participación social a través de la colaboración de empresas, organizaciones, barrios y comunidades; implementar la Gestión Integral de Riesgos para revertir los procesos de riesgo, mediante la planeación , programación y desarrollo del ordenamiento territorial y ecológico, con la intervención de las autoridades competentes; establecer un sistema de certificación de competencias para garantizar el perfil adecuado del personal de protección civil a nivel estatal y municipal.

- Asimismo, promover la socioformación de protección civil; suscribir convenios con los medios de comunicación masivos y electrónicos; distribuir estratégicamente las tareas de las delegaciones regionales con criterios basados en Localización de riesgos, necesidades y recursos disponibles; operar la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Protección Civil.

Por su parte, son atribuciones de la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable, entre otras, las siguientes:

I. Formular las políticas públicas del sector de las infraestructuras y ejecutar por sí o por conducto de terceros la obra pública y servicios relacionados con:

a) Infraestructura social:

Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana.

b) Infraestructura básica:

Entendiéndose por ésta, el desarrollo de obras e instalaciones para agua, así como promover actividades para el cuidado, mejoramiento y restauración del medio ambiente, comunicaciones, transportes y energías; y

c) Infraestructura productiva:

Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones en materia agrícola, ganadera, forestal, pesca, turismo, comercio e industria.

II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructura en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

III. Procurar que en la generación de infraestructura social, básica y productiva se fomente la cohesión social, se propicie el equilibrio regional y la competitividad económica, articulando y ordenando el territorio para lograr la igualdad de oportunidades mediante la consolidación de una infraestructura integral, sustentable y compensatoria;

IV. Impulsar criterios de sustentabilidad en la construcción de infraestructura social, básica y productiva, así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente en coordinación con las instancias competentes;

V. Coordinar en el ámbito de su competencia la planeación integral de las infraestructuras con visión de largo plazo, fomentando la participación ciudadana a través de órganos consultivos;

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA AGENCIA MUNICIPAL DE MONTENEGRO, SAN JUAN LALANA, OAXACA ANTE EL POSIBLE DESBORDAMIENTO DEL "RIO PETLAPA". DE IGUAL FORMA, PARA QUE SE BRINDE APOYO A DICHA COMUNIDAD, A FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN MURO DE CONTENCIÓN EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "NIÑOS HÉROES", DE DICHA AGENCIA MUNICIPAL.**

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de julio de 2019.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ